

RESOLUCIÓN CEU No. 006 de 2025

(04 de abril de 2024)

Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 005 del 26 de marzo de 2025 por la cual se convoca a elecciones directas y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática para elegir representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025, se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CEU No. 004 del 26 de marzo de 2025, se reglamenta la elección de representantes principal y suplente de estudiantiles ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución CEU No. 005 del 26 de marzo de 2025, se convoca a elecciones directas y se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática para elegir representantes principales y suplentes de los estudiantes ante los diferentes programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 005 del 26 de marzo de 2025, establecer los requisitos de inscripción de los candidatos estudiantiles a los diferentes programas académicos, donde se establece que deberán haber cursado y aprobado al menos los dos primeros semestres del respectivo plan de estudios y tener matrícula vigente, lo cual será condición indispensable para la continuidad de su mandato en caso de ser elegidos. En consecuencia, la pérdida de la condición de estudiante regular por cualquier causa hará perder ipso-facto su calidad de representante del respectivo programa académico y el Líder del programa académico solicitará al Consejo Electoral de Unitrópico convocar a nuevas elecciones para la terminación del período.

Que el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución CEU No. 005 del 26 de marzo de 2025 establece que, los estudiantes candidatos de posgrado deberán ser estudiantes activos del primer semestre del respectivo plan de estudio.

Que es necesario proveer las representaciones y participación estudiantiles en cada uno de los programas académicos de la Universidad.

Que el proceso de elección de los representantes en cada programa académico de pregrado y posgrado será por un periodo de un (1) año y se regirá mediante la Resolución No. 004 de 2025 emanada del Consejo Electoral de Unitrópico.





Que los candidatos estudiantiles deben ser estudiantes regulares con matrícula vigente en el respectivo programa académico.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, para el periodo académico 2025 – A, ofrece dos nuevos programas académicos de pregrado, en los cuales los estudiantes están actualmente matriculados únicamente en el primer semestre.

Que la líder del programa de Especialización y Evaluación Ambiental mediante correo electrónico del 02 de abril de 2025, solicita se evalué la posibilidad de permitir la postulación de estudiantes de segundo semestre, dado que el parágrafo del artículo 3 de la Resolución CEU 004 de 2025 y el parágrafo del artículo 4 de la Resolución CEU 005 de 2025 establecen que los candidatos deben ser estudiantes activos de primer semestre, pero en la actualidad, solo un estudiante cumple con este requisito, mientras que en segundo semestre se cuenta con 19 estudiantes activos.

Que se hace necesario modificar el artículo cuarto de la resolución CEU No. 005 de 2025, para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes programas académicos de Unitrópico, con la finalidad de garantizar representaciones estudiantiles en cada uno de los programas académicos de la universidad.

Que en consideración del Consejo Electoral de Unitrópico, el día 04 de abril de 2025, tomo la decisión de modificar el artículo 4 de la Resolución CEU No. 005 del 26 de marzo de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución CEU No. 005 de 2025, la cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos de inscripción. Los candidatos estudiantiles a los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado deberán ser estudiantes activos de la Universidad del respectivo plan de estudios, lo cual será condición indispensable para la continuidad de su mandato en caso de ser elegidos. En consecuencia, la pérdida de la condición de estudiante regular por cualquier causa hará perder ipso-facto su calidad de representante del respectivo programa académico y el Líder del programa académico solicitará al Consejo Electoral de Unitrópico convocar a nuevas elecciones para la terminación del período.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presente Resolución se notificará al correo institucional de los diferentes programas académicos de Unitrópico.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

PAULA ANDREA SOLANÓ BALAGUERA
Presidente Conseio Electoral Ad.hoc

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA

Secretaría Consejo Electoral

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

(601) 915 70 05 🐧

vur@unitropico.edu.co www.unitropico.edu.co

